



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 76 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 14 SET. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: Dictamen Conjunto N° 003-2007-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros 1092 y 1224-2007-SG-MSS, de la Secretaría General, el Informe N° 1419-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 612-2007-GDS-MSS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 2146-2007-SG-MSS, de la Oficina de Secretaría General, el Memorando N° 599-2007-OAJ-MSS, y el Informe N° 707-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2006-ACSS de fecha 15.03.2006 se conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 024-2007-ACSS de fecha 18.04.2007 se modificó el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 042-2006-ACSS de fecha 15.03.2006 respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, incorporando al actual Alcalde y nuevos funcionarios de esta Corporación Municipal;

Que, mediante Oficio N° 086/0507/FL, del 15.05.2007, el Fondo de Fomento de la Ganadería Lechera de Lima, comunica que este año no han solicitado ni aceptado nombramiento para el Comité de Administración del Vaso de Leche, debiendo ser el Ministerio de Agricultura quien indicará el procedimiento al respecto;

Que, con Oficio N° 1494-2007-AG-DGPA, Documento N° 0158852007012 del 21.06.2007, la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura, señala que en mérito al Proceso de Descentralización vigente, será el Gobierno Regional de Lima el ente competente para dicho nombramiento;

Que, mediante Memorándum N° 612-2007-GDS-MSS, de fecha 25.07.2007, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la modificación del Comité de Administración del Vaso de Leche, en virtud a que el mismo estuvo integrado por el Dr. Pedro Pastor Polo Peinado, en su calidad de Subgerente de Servicio Social (e) conforme al Acuerdo de Concejo N° 024-2007-ACSS, siendo que luego con Resolución N° 295-2007-RASS, de fecha 11.06.2007 se designó a la Sra. María Constanza Traverso Flores, como Sub Gerente de Servicio Social y con Resolución N° 338-2007-RASS de fecha 12.07.2007 cesó en el cargo, nombrándose luego mediante Resolución N° 339-2007-RASS de fecha 13.07.2007 a doña Ada María Guglielmino Lobatón de Pestana como Sub Gerente de Servicio Social;

Que, a través del Informe N° 707-2007-OAJ-MSS de fecha 14.08.2007 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, el Artículo 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470, establece que: *"En cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las Municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)"*;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 76 -2007-ACSS

Que, mediante Resolución N° 339-2007-RASS, se designó a doña Ada María Guglielmino Lobatón de Pestana como Sub Gerente de Servicio Social, correspondiendo incluirla en el mencionado Comité. Luego concluye opinando por la procedencia de la modificación solicitada, debiendo elevarse los presentes para aprobación del Concejo Municipal, quedando el Comité conformado de la siguiente manera:

- Sr. Juan Manuel del Mar Estremadoyro, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá;
- Sra. Ada María Guglielmino Lobatón de Pestana, Sub Gerente de Servicio Social,
- Sra. Rosa Dávila Espericueta, representante del Ministerio de Salud,
- Sr. Javier Enrique Valera Díaz, representante Titular del Fondo de la Ganadería Lechera – FONGAL Lima,
- Sr. Héctor Yván Guevara Rivera, representante Alterno del Fondo de la Ganadería Lechera – FONGAL Lima,
- Sra. Silvia del Rosario Quichis Martínez de Alcántara, representante de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco,
- Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe, representante de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco,
- Sra. Ana María Portal Torres, representante de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Que, asimismo señala que, en cuanto a los representantes del Fondo de Fomento de la Ganadería Lechera de Lima – FONGAL, su ratificación quedará en suspenso en tanto el Gobierno Regional de Lima no ratifique dicha designación o modifique a sus representantes, dado a que el Gobierno Regional de Lima no ha dado respuesta oficial de tales representantes;

Que, con Oficio N° 782-2007-MML-PGRLM-G, del 12.09.2007, Documento N° 0225282007012, la Gerencia del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, señala que en el Informe N° 023/2007-MML-PGRLM-SUBGRAM, se establece que la Ley N° 27470 y su modificatoria la Ley N° 27712, la vigencia de la representación de los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche es por dos años; teniendo los actuales representantes designados, los Sres. Javier Enrique Valera Díaz (Titular) y Héctor Iván Guevara Rivera (Alterno) según Credencial de fecha 07.12.2005 emitida por la Subgerencia Agraria Metropolitana del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, vigencia hasta el 07.12.2007;

Estando al Dictamen Conjunto N° 003-2007-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y Asuntos Jurídicos, y el Informe N° 707-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 39°, 41° y 84° inciso 2) numeral 2.11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 24-2007-ACSS, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- **Sr. Juan Manuel del Mar Estremadoyro**, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, o el representante que él designe, quien lo Presidirá.
- **Sra. Ada María Guglielmino Lobatón de Pestana**, Sub Gerente de Servicio Social.
- **Sra. Rosa Dávila Espericueta**, representante del Ministerio de Salud.
- **Sr. Javier Enrique Valera Díaz**, representante Titular del Fondo de la Ganadería Lechera - FONGAL Lima.





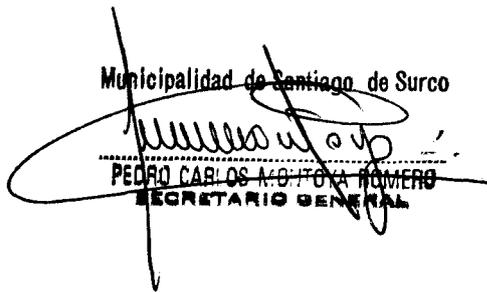
Municipalidad de Santiago de Surco

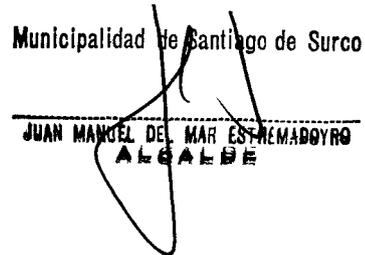
Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° **76** -2007-AGSS

- **Sr. Héctor Yván Guevara Rivera**, representante Alternativo del Fondo de la Ganadería Lechera - FONGAL Lima.
- **Sra. Silvia del Rosario Quichis Martínez de Alcántara**, representante de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe**, representante de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. Ana María Portal Torres**, representante de la Organización Distrital de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS ALCÁNTARA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

